



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

CDMX, Coyoacán a 17 de marzo 2026
ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/067/2026

ASUNTO: Respuesta a solicitud

**C. DANIEL GODINEZ GUTIÉRREZ Y VECINOS
CALLEJÓN Y/O CERRADA DEL CERRITO, PUEBLO
DE LA CANDELARIA, ALCALDÍA COYOACÁN
P R E S E N T E**

En atención a su escrito de fecha 23 de octubre de 2025, recibido en la Oficialía de Partes de la Alcaldía, remitido a esta área con volantes de turno COY/5600/2025, DGJG/3897/2025 y DG/3112/2025 para su atención, respecto a la petición:

“... el callejón se compone de herreros y aluminieros de diferentes familias que desde hace más de 10 años ejercen esta labor, pero ya han utilizado la vía pública como talleres de trabajo, dejando expuestos tanto cristales y vidrios de más de dos metros de largo que dejan recargados en las paredes y fachadas de vecinos, así como pedacearía de vidrio roto, entre herrajes y materiales de soldar, cabe mencionar que aproximadamente dos años a la fecha invadieron ya la vía pública al grado que ya colocaron postes semifijos atornillados al piso de dicha vía pública, dejando herrajes filosos expuestos a la integridad de los vecinos así como solventes que ocupan para pintar ya que dicho olor se mete a las casa pudiendo ocasionar una explosión o flamazo por la acumulación de dichos materiales ya que soldán y pintan a la vez quedando expuesta a la integridad de nuestros hijos que son los que principalmente utilizan la vía pública para salir a la escuela, así como para jugar, siendo así un problema grave entre nosotros los vecinos, por lo cual exigimos ayuda a las autoridades correspondientes y una pronta respuesta ya que es nuestra única salida de emergencia.”(Sic)

Al respecto informo a usted, que personal operativo adscrito a esta área a mi cargo, realizó el recorrido de inspección ocular, encontrándose los objetos en la vía pública en la ubicación señalada, solicitando a los dueños o poseedores de la pedacearía de vidrio, herrajes, materiales de soldar, postes semifijos atornillados al piso de la vía pública, los herrajes filosos y solventes para retirarlos del lugar, apercibidos que de no hacerlo por sus propios medios, se retirarán y no se le devolverán los objetos que obstruyen la vía pública; procediendo a retirarlos y limpiar el lugar de los objetos que obstaculizaban el paso peatonal y vehicular.

Cabe mencionar que, dentro de la competencia, facultades y atribuciones de esta área, solo es el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y/o restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien de dominio público. Lo anterior de conformidad a





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

lo establecido en el Manual Administrativo con número de registro MA-32/071022-COY-1239C6D disponible en la página de la Alcaldía para su consulta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO

C.c.p. Lic. Amellali M. González Rocha. – Coordinadora de Procesamiento de la Información y Control de Gestión. **COY/5600/2025**
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Director General de Jurídico y de Gobierno. **REF. V.T. DGJG/3897/2025**
C. Saúl Rodríguez Cabello.- Subdirector de Control y Seguimiento de Jurídico y Gobierno. Conocimiento
Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno.- **REF. VT DG/3112/2025**
Lic. Oscar Ortega Espinosa.- Subdirector de Mercados y Vía Pública.- **REF. SMVP/1437/2025**
JUDREP/595/2025

OMLM/er*

